





Fe de erratas de Bases Convocatoria "Mas aqua para el desarrollo rural"

Se sustituye el ítem "**Documentación a presentar para los casos que corresponda**" de las páginas 12 y 13 de las mismas por el siguiente:

Documentación a presentar para los casos que corresponda

- En los casos de no ser propietario/a, carta firmada por el propietario que autorice la realización el proyecto.
- En caso de participación de más de una persona en la gestión del proyecto, carta poder de todos los integrantes a favor de quien los representa (ej. Sociedades de hecho, sucesiones, etc.).
- Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todas las personas del grupo si se tratara de una propuesta con estas características.
- Inversiones de uso común: deberá presentar reglamento de uso.
- Presentar estudio de prefactibilidad en base a instructivo elaborado por DINAGUA/MVOTMA y MGAP para esta convocatoria (http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-general-de-desarrollo-rural/estadisticas-y-documentos/03-10-2019)
- Fotocopia de la Declaración Jurada DICOSE vigente, según el rubro que corresponda y anexos correspondientes.
- Fotocopia de la Declaración Jurada de Registro Nacional de Propietarios de Colmenas (RNPC) aprobada para los apicultores.
- Impresión del resultado de la Matriz de riesgo ambiental para los sistemas lecheros.

Así mismo se solicitará adicionalmente la siguiente documentación

- Al momento de firma del contrato:

Inicio de trámites correspondientes en base a instructivo elaborado por DINAGUA/MVOTMA y MGAP para esta convocatoria

(http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-general-de-desarrollo-rural/estadisticas-y-documentos/03-10-2019)

- Al cierre del proyecto:

Finalización de tramites correspondiente en base a instructivo elaborado por DINAGUA/MVOTMA y MGAP para esta convocatoria (http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-general-de-desarrollo-rural/estadisticas-y-documentos/03-10-2019)

- Registro del Plan de Uso y Manejo de Suelos para productores agrícolas mayores a 50 ha.
 - Registro del Plan de Lechería Sostenible.
 - Habilitación o Refrendación Anual de tambos.